

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICACION	91-001-33-31-001-2011-00248-01
DEMANDANTE	MILTON ROMEL CURICO CAHUACHE Y OTROS.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 06 de diciembre de 2018¹, decreto la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de 13 de marzo de 2017², el cual negó recurso de reposición, el Despacho:

DISPONE

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIIRE
JUEZ

FAGG



¹ Folios 324/328 del cuaderno de apelación auto.

² Folios 309/311 del cuaderno de apelación auto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICACION	91-001-33-31-001-2014-00118-01
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
DEMANDADO	MARÍA ALEJANDRA ÁVILA BURGOS Y OTROS.
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE REPETICIÓN.

Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 18 de octubre de 2018¹, confirmó la sentencia proferida por el Juzgado el 09 de diciembre de 2016², la cual negó las pretensiones de la demanda, el Despacho:

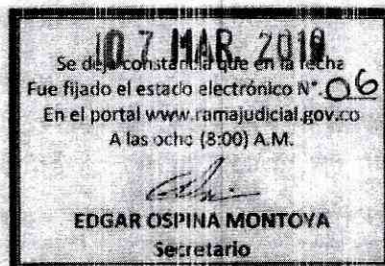
DISPONE

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIIRE
JUEZ

FAGG



¹ Folios 273/281 del cuaderno de apelación sentencia.

² Folios 221/230 del cuaderno de apelación sentencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA - AMAZONAS


Leticia, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICACION	91001-33-33-001-2015-00032-01
DEMANDANTE	LUZ DARY SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LETICIA - CONSEJO MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD

Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 06 de febrero de 2019¹, confirma la sentencia proferida por este Juzgado², el 16 de junio de 2016, que negó las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

- 1.- **Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRE
JUEZ

LSV



¹ Folios 248 a 263 C.P.

² Folios 203 a 211 C.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente : 91001-33-33-001-2015-00049-01
Demandante : Diomedes Acho Araujo
Demandados : Departamento del Amazonas

Dentro del término legal, el Departamento del Amazonas mediante memorial de 18 de febrero de 2019 (fs. 390 a 393), interpuso recurso de apelación contra la sentencia de 1 de febrero de este año¹ (fs. 358 a 379 cuaderno ppal.) proferida dentro de este proceso y que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Como la providencia impugnada fue condenatoria para la entidad demandada, previo a conceder el recurso presentado, se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el inciso 4° del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Señalar el día **3 de abril de 2019** a las **3:00 p.m.** para llevar a cabo la **audiencia de conciliación** prevista en el inciso 4° del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
Juez



¹ Notificada por correo electrónico el 4 de febrero de 2019 (fs. 380 a 389 cuaderno ppal.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00068-01
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
DEMANDADO	JOSÉ FERNANDO RAMIREZ BANDEIRA.
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE REPETICIÓN.

Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 05 de septiembre de 2018¹, confirmó la sentencia proferida por el Juzgado el 09 de diciembre de 2017², el Despacho:

DISPONE

- 1.- **Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIERE
JUEZ

FAGG



¹ Folios 327/340 del cuaderno de apelación sentencia.

² Folios 258/272 del cuaderno de apelación sentencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICACION	91001-33-33-001-2016-00014-01
DEMANDANTE	EDGAR RENGIFO VARGAS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y OTRO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

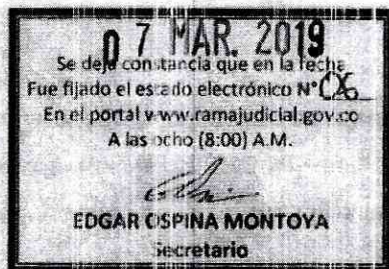
Teniendo en cuenta que el Superior mediante providencia dictada el 04 de octubre de 2018, revoca el auto dictado por este Juzgado, el 12 de agosto de 2016, mediante el cual se rechazó la demanda, el Despacho dispone:

- 1.- **Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el superior.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRE
JUEZ

LSW



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO	91001-33-33-001-2017-00006-01
DEMANDANTE	ANAI CUERVO ICA Y CTRA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL y EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Previo a señalar fecha para continuar con la audiencia de pruebas, procede el Juzgado a verificar el cumplimiento de los requerimientos realizados dentro de esta.

Así, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (f. 557) y revisada la actuación se hace necesario **REQUERIR** a:

- i. **La Fiscalía 05 Especializada, Unidad DECVDH-BOGOTÁ, DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS**, para que aporte copia completa del expediente 110016000000201500415 adelantado por los hechos acaecidos el 17 de junio de 2015 donde falleció el joven Yulian Stivel Monje López, atendiendo el informe visible de folios 558 a 561.
- ii. **Al Grupo Operativo de Investigación Criminal BR-26 (GROIC)**, para que allegue el **Informe Pericial de Necropsia 2015010191001000022 de la Regional: ORIENTE, Seccional: CUNDINAMARCA, Unidad Básica: Leticia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicado al fallecido YULIAN STIVEL MONJE LÓPEZ** (fs. 331 a 334), atendiendo que le fue entregado por esa unidad como lo acredita el **INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ-11** de 25 de noviembre de 2015 (fs. 362 y 382).
- iii. **Al Batallón de Infantería de Selva 50 del Ejército Nacional**, para que allegue la totalidad de la actuación surtida dentro de la Indagación Preliminar 004/2015 incluyendo además:
 - a) El fallo allí proferido mediante auto de 1 de febrero de 2016.
 - b) La orden fragmentaria NO 006 A LA ORDEN DE OPERACIONES No. 16 «JUBILO» la cual consta de 23 páginas de las cuales solo se remitió la primera.
 - c) ORDEN DE OPERACIONES No. 16 «JUBILO».

- d) La declaración del SLR APACHE CUBIDES MIGUEL ÁNGEL de la cual solo se remitió un folio.
- e) Croquis a color de la operación «JUBILO» visible a folio 45 de la referida Indagación Preliminar como lo señaló el Capitán Martínez Noguera Carlos Yibier en su declaración rendida dentro de esta.
- f) Declaraciones de los soldados profesionales pertenecientes a la compañía Alemania relacionados en los informes visibles de folios 4 a 7 del cuaderno de pruebas rendidos por el Comandante de Escuadra Alemania 1, C 3 Hoyos Meneses Andrés y SS Pérez Díaz Miguel Alirio Comandante Alemania 1 (E).

g) Dictamen balístico.

- iv. **Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** para que remita los protocolos de necropsia practicados al joven YULIAN STIVEL MONJE LÓPEZ, cédula de ciudadanía 1.198.217.014, nacido el 13 de octubre de 1995, natural de Montañita Caquetá, fallecido el 17 de junio de 2015 en el corregimiento de Puerto Santander - Amazonas.

Además, se le solicita absolver el cuestionario formulado por la parte demandante visible a folio 14, teniendo en cuenta que la mencionada necropsia se encuentra en su poder conforme a la solicitud visible a folio 33 del expediente (**envíese con el respectivo oficio la documentación obrante a folios 14 y 33**).

- v. **Al Comandante del Departamento de Policía del Amazonas**, para que remita:

a) La totalidad del Informe Ejecutivo FP.I-3 110016000000201600692 del 17/02/2016 pues el aportado en dos oportunidades (fs. 225 a 227, 546 y 547) está incompleto, incluyendo además las DILIGENCIAS ADELANTADAS, es decir:

1. REPORTE DE INICIO.
2. ACTA DE REGISTRO DE ALLANAMIENTO.
3. INFORME REGISTRO Y ALLANAMIENTO.
4. DERECHOS DEL CAPTURADO.
5. RECOLECCIÓN DE EMP Y EF.
6. SOLICITUD AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.
7. SOLICITUD MINISTERIO DE AMBIENTE.
8. SOLICITUD CONSULTA WEB.
9. SOLICITUD IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.
10. SOLICITUD VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD.
11. SOLICITUD DE ANTECEDENTES PENALES.
12. ARRAIGO DE LAS PERSONAS CAPTURADAS.
13. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.

E Incluyendo también sus anexos (f. 547).

- b) Informe de Policía Judicial 110016000000201500415 del 17 de junio de 2015 incluyendo las DILIGENCIAS ADELANTADAS y sus anexos, dado

que dentro del Informe Ejecutivo FPJ-3 110016000000201600692 del 17/02/2016 se explicó que existió ruptura con el primero.

c) La totalidad del INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ13- dentro del radicado 110016000000201500415 de 17 de junio de 2015 pues el aportado (fs. 548 a 550) está incompleto.

vi. **A la Regional: ORIENTE, Seccional: CUNDINAMARCA, Unidad Básica: Leticia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,** para que allegue el pronunciamiento respectivo del laboratorio de balística, dado que esa unidad informó (f. 552) «*que se realizó la consulta acerca del cuestionario enviado con la Dirección Seccional Cundinamarca y se decidió correr traslado al laboratorio de Balística para su trámite respectivo*».

Para el efecto adjúntese al correspondiente oficio copia de la documentación visible a folio 552.

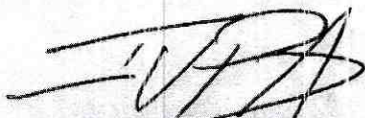
En consecuencia, a las anteriores entidades se les otorga el término de 10 días para que alleguen lo solicitado, **ADVIRTIÉNDOLES** que de no hacerlo el Juzgado hará uso de los poderes correccionales consagrados en el **artículo 44 del Código General del Proceso**, teniendo en cuenta además lo contemplado por el artículo 27 del CPACA y el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución.

Por otra parte, conforme se solicitó se allegó poder de sustitución otorgado a la abogada Meivy Katerine Villaraga Santos para actuar dentro de la audiencia de pruebas evacuada el 11 de octubre de 2018 (fs. 514 a 520).

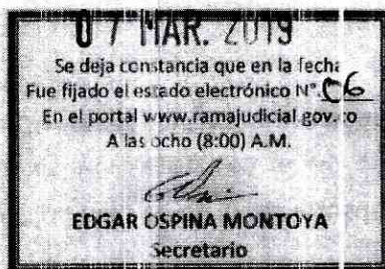
De igual manera, a folio 556 obran en medio digital las actuaciones adelantadas por el Juzgado 10 de Instrucción Penal Militar consecuencia de los hechos ocurridos el 17 de junio de 2015 en los que falleció el joven Yulian Stivel Monje López.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 218 del Código General del Proceso se prescinde de los testimonios de los señores José Félix España Bahos y Jean Carlos Calpa González, teniéndose por justificada (f. 529) su inasistencia a la referida audiencia de pruebas, razón por la que no se accede a la solicitud visible a folio 528.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2017-00092-01
DEMANDANTE	DAVISON HAIR HERNANDEZ CAMACHO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 06 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

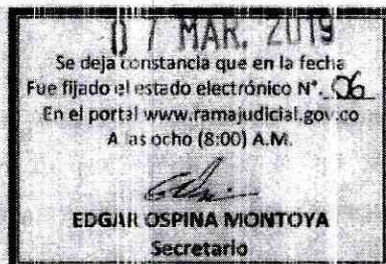
Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Radicado: 91001-33-33-001-2017-00104-01
Demandante: **ATANAEL MONJE**
Demandados: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL y EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL e INFANTERÍA DE MARINA**

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Juzgado **SEÑALA** el día **21 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m.** para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se **RECONOCERÁ** personería al abogado William Moya Bernal, Cedula de Ciudadanía 79.128.510 y Tarjeta Profesional 168.175 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del ejército nacional y, al abogado Rafael Andrés Galiano Morón, Cedula de Ciudadanía 91.527.385 y Tarjeta Profesional 160.538 del Consejo Superior de la Judicatura como abogado de la Policía Nacional, en los términos de los poderes a ellos conferidos (fs. 292 a 301 y 307 a 313).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

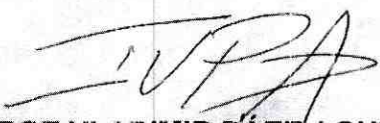
Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Radicado: 91001-33-33-001-2017-00144-01
Demandante: **MARÍA JESÚS QUIÑONEZ DE HERNÁNDEZ**
Demandado: **MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)**

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Juzgado **SEÑALA** el día **27 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m.** para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se **RECONOCERÁ** personería al abogado Aimer Muñoz Muñoz, Cedula de Ciudadanía 16.643.875 y Tarjeta Profesional 27.364 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandado en los términos del poder conferido (fs. 84, 85 a 96).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

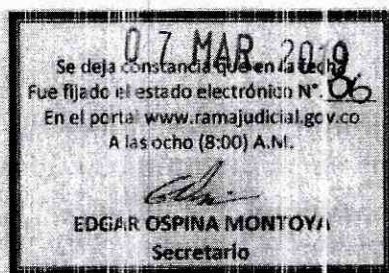
EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2017-00154-01
DEMANDANTE	MANUEL AGUSTÍN VENGOECHEA MORALES
DEMANDADO	NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 25 de julio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se **RECONOCERÁ** personería al abogado Luis Alberto Carranza, identificada con cédula de ciudadanía 79.362.902 y tarjeta profesional 100.123 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la entidad demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

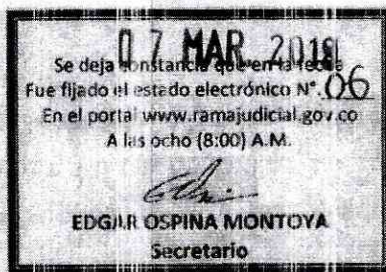
RADICADO	91001-33-33-001-2017-00156-01
DEMANDANTE	JAIME YOANI GALLEGO TEJADA
DEMANDADO	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Juzgado **SEÑALA** el día **28 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m.** para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se **RECONOCERÁ** personería a la abogada Constanza Nohemí Silva Forero, Cedula de Ciudadanía 52.559.520 y Tarjeta Profesional 115 951 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandado en los términos del poder conferido (fs. 104 y 105).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2017-00158-01
DEMANDANTE	MARIA DELIA AGUILAR GOMEZ
DEMANDADO	UGPP

-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 6 de junio de 2019 a las 3:00 p.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2017-00176-01
DEMANDANTE	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Juzgado **SEÑALA** el día **13 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m.** para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se **RECONOCERÁ** personería al abogado Wilder Orlando Colonia, Cedula de Ciudadanía 80.737.230 y Tarjeta Profesional 182.727 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del Departamento del Amazonas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA - AMAZONAS

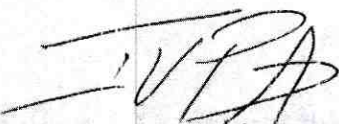
Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2017-00179-01
DEMANDANTES	ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JANELLY JESSEL PISCO ZAPATA, GYSSELY TAYNARA LLACCUA SÁNCHEZ, VALERYN ITZAYANA SÁNCHEZ PISCO, YANETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ, YALILE MOSQUERA MARTÍNEZ y JIMED DALHED MOSQUERA MARTÍNEZ
DEMANDADOS	NACIÓN -- RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 16 de julio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se **RECONOCERÁ** personería a los abogados Javier Enrique López Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 93.405.405 y tarjeta profesional 119.868 del Consejo Superior de la Judicatura, y Jorge Hernán Espejo Bernal, portador de la cédula de ciudadanía 80.039.223 y tarjeta profesional 148.284 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a las entidades demandadas en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

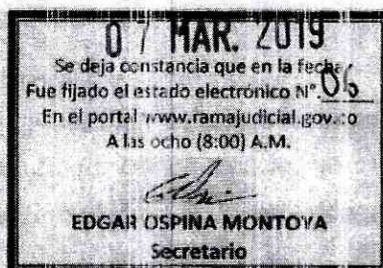
Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2017-00180-01
DEMANDANTE	RUBEN DARIO MORENO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 18 de junio de 2019 a las 3:00 p.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio de Justicia de Leticia – Sala de Audiencias Juzgado Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

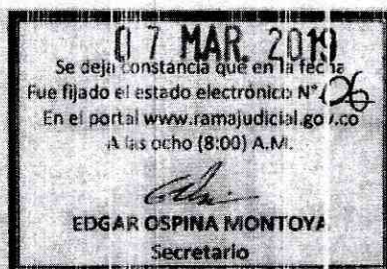
Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2018-00012-00
DEMANDANTE	OSCAR HERNANDO CASTELLANOS y MARIA CORTES SANCHEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 19 de junio de 2019 a las 3:00 p.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio de Justicia de Leticia -- Sala de Audiencias Juzgado Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

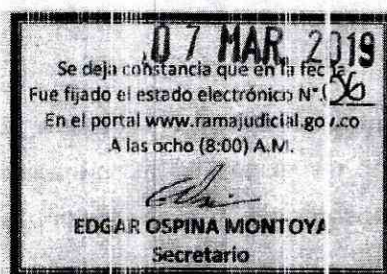
Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2018-00016-00
DEMANDANTE	FABIAN DARIO TORO BORJA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 27 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera conjunta en los procesos Nos 2018-16; 2018-17; 2018-18; 2018-19; 2018-20 y 2018-21, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio de Justicia de Leticia – Sala de Audiencias Juzgado Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

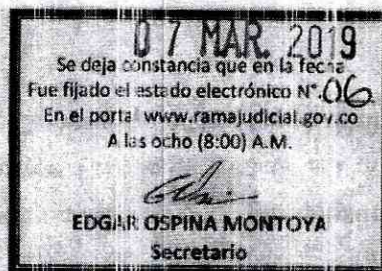
Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2018-00017-00
DEMANDANTE	CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MARIN
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 27 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera conjunta en los procesos Nos. 2018-16; 2018-17; 2018-18; 2018-19; 2018-20 y 2018-21, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio de Justicia de Leticia – Sala de Audiencias Juzgado Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2018-00018-00
DEMANDANTE	HORACIO DE JESUS GUTIERREZ VILLA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 27 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera conjunta en los procesos Nos 2018-16; 2018-17; 2018-18; 2018-19; 2018-20 y 2018-21, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio de Justicia de Leticia – Sala de Audiencias Juzgado Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
LETICIA - AMAZONA

Leticia, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2018-00019-00
DEMANDANTE	MAURICIO ALFREDO QUINTERO VIRGUEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Comoquiera que venció el término legal para contestar la demanda, el Despacho **FIJARÁ** el día 27 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera conjunta en los procesos Nos. 2018-16; 2018-17; 2018-18; 2018-19; 2018-20 y 2018-21, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio de Justicia de Leticia – Sala de Audiencias Juzgado Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

